

735



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

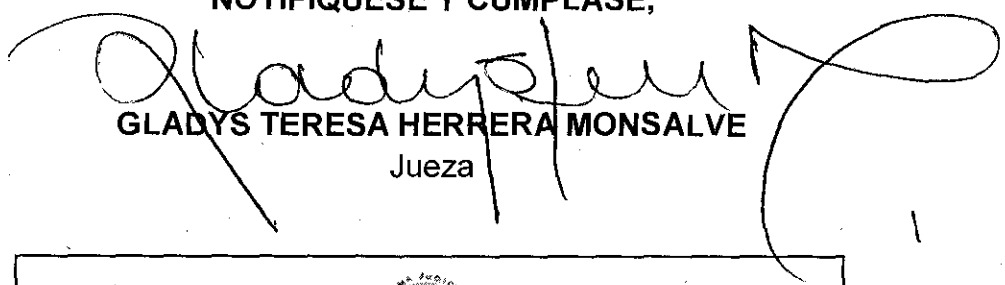
Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

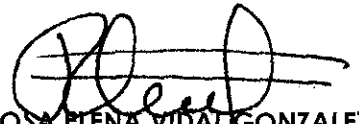
RADICACIÓN: 50001 33 31 706 2012 00003 00
DEMANDANTE: JOSE HEBERTH AGUDELO BARBOSA Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DE DIRECTA

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho asumirá su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal.

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C. C. A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO
Por anotación en el estado N° 28 de fecha
14 AGO 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria